17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022

Proceso Nº 2022-00235.

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, relate brevemente quiénes fungieron como partes dentro del proceso que motivó inscripción de demanda visible en la anotación 16 del folio de matrícula inmobiliaria del predio pretendido en pertenencia, e indique el estado del proceso y el motivo por el cual no se ha cancelado referida medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 037 Fecha 01 AGO 2022

El Secretario(a), _____

FG